



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025/MPC-GM**

Contumazá, 12 de mayo del 2025

**VISTO:** El Informe N°0184-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; Informe N°0414-2025/MPC-GDTI de fecha 12 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, "4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°088-2025/MPC-GM, de fecha 25 de marzo de 2025, en el artículo primero, se aprobó, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA"**, por valor referencial ascendente a **S/ 110,256.25 (Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles)**.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

En el presente caso, mediante el Informe N°0184-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 12 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de un equipo de inspectores para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Contumazá**

*"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"*



**INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA” con CUI N° 2652038;**

Que, a través del Informe N°0414-2025/MPC-GDTI de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un equipo de inspectores para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA” con CUI N° 2652038;**

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un equipo de inspectores para la ejecución física del proyecto.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la servidora municipal a la **Arq. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS** con CAP N° 24335, como **INSPECTOR DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA” con CUI N° 2652038;** cabe precisar que los inspectores estarán a cargo hasta la nueva contratación del personal de la supervisión de obras, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ING. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** con CIP N° 285253, como **ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA” con CUI N° 2652038;** cabe precisar que los inspectores estarán a cargo hasta la nueva contratación del personal de la supervisión de obras, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la **Arq. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS** y al **ING. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

*[Handwritten signature]*  
Manuel Ismael Loiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL